



Resolución de Alcaldía N° 116-2023-MDS/A

Sarín, 05 de mayo de 2023



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N° 002-2023-MDS/RO/SYCC de fecha 13 de abril de 2023 emitidos por el Residente de la obra: "CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SARIN DEL DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – I ETAPA con CUI N° 2484230 con el cual comunica la finalización de levantamiento de observaciones y, el Informe N° 264-2023-MDS-SGIDUR/LFCL de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, que solicita la reconformación del Comité de Recepción de Obra y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, a través del informe N° 002-2023-MDS/RO/SYCC de fecha 13 de abril de 2023, el Residente de la obra: "CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SARIN DEL DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – I ETAPA con CUI N° 2484230 comunicó la finalización de levantamiento de observaciones de la referida obra;

Que, en atención al informe emitido por el Residente de Obra, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural recomienda la reconformación del comité de recepción de obra en atención a que los integrantes que participaron en la primera verificación de la culminación de la obra, ya no tienen relación laboral con la entidad;

Que, de otro lado, la ejecución de la obra: "CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SARIN DEL DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – I ETAPA con CUI N° 2484230, es un proyecto por administración directa, siendo que, una Obra por Administración Directa es aquella en la cual la entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución. No cuenta con ningún tercero o privado para ejecutar la obra, solo con su propio personal, equipos o maquinaria e infraestructura;





Resolución de Alcaldía N° 116-2023-MDS/A

37

Que, en ese entendido, resulta ser de aplicación la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, del 18 de julio 1988, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; la misma que en su numeral 11 del artículo primero determina que, *"Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.";* asimismo, en su numeral 12 del mismo artículo, señala que, *"Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones."*

Que, para el presente caso, resulta ser que los miembros del comité de recepción designados para la recepción de la obra submateria, ya no mantienen vínculo laboral vigente con la Entidad; en ese sentido correspondería designar un nuevo comité para la verificación del levantamiento de observaciones y cumplimiento de los numerales 11 y 12 del artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, bajo responsabilidad funcional. Debiendo dejarse sin efecto la resolución anterior que contravenga lo resuelto en la presente resolución;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como miembros del comité de recepción de la obra: **"CREACION DEL ESTADIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SARIN DEL DISTRITO DE SARIN – PROVINCIA SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – I ETAPA** con CUI N° 2484230 a los siguientes servidores públicos:

PRESIDENTE	Ing. Araceli Tays Sanchez Ponce Responsable de la División de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras Ing.
PRIMER MIEMBRO	Ing. Lenin Branly Villanueva Daza Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Jhon Albert Paz Lujan Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR al nuevo Comité de Recepción como responsable del cumplimiento del cumplimiento de los numerales 11 y 12 del artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, bajo responsabilidad funcional.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



36

Resolución de Alcaldía N° 116-2023-MDS/A

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución o acto administrativo que contravenga la presente resolución respecto a la conformación del nuevo comité de recepción.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución la Gerencial Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Oficina de Asesoría Jurídica y a los miembros del Comité de Recepción, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

